



Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 7.212

MONTE PATRIA, 01 de Junio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 5.582 de fecha 02 de Mayo del 2017, el cual Autoriza Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2017. De acuerdo a Resolución Exenta N° 1576 de fecha 24.04.2017.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 5.582 de fecha 02 de Mayo del 2017, de acuerdo a Resolución Exenta N° 1576 de fecha 24.04.2017, el cual Autoriza Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2017. Suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Doña **CONSUELO ALEJANDRA ASTETE PAULMANN, C.I.** [REDACTED] Terapeuta Ocupacional, para llevar a cabo el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones mensuales en el Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto por 44 horas semanales. A contar del 01 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Diagnostico comunitario participativo.
- Evaluación y manejo integral de las personas que estén en situación de discapacidad o riesgo de adquirirla.
- Evaluación y manejo integral del entorno familiar y físico de las personas que están en situación de discapacidad.
- Realización de planes de trabajo acordados con la persona en situación de discapacidad, familia y/o cuidador.
- Valoración de impacto del tratamiento.
- Actividades de prevención de discapacidades individuales y grupales.
- Actividades terapéuticas individuales y grupales.
- Consejería individual y familiar.
- Visitas domiciliarias integrales.
- Debe registrar atenciones en ficha clínica física o electrónica.
- Debe registrar prestaciones en Resumen Estadístico Mensual (REM) correspondiente.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor mensual de \$ 1.036.877.-(Un Millón treinta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta

3.- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.310 "Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

YMJ/JDC/FCR/cdf.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

